



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Enero veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra JOSE FRAEL JURADO GARCÍA. Radicado 2021-00452-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOSE FRAEL JURADO GARCÍA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 20 de agosto de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al Curador ad-litem del demandado, el 14 de diciembre de 2022, quien no propuso excepciones durante el término que tenía.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE FRAEL JURADO GARCÍA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**

JRJ